



Edita: El teu Sindi.cat / Avd. Marquès de Montroig, 82 08912- Badalona

<http://www.elteusindi.cat> / comunicacio@elteusindi.cat Tel. 93 157 21 56 - 667 90 18 72

8 DE MARÇ 2023, DIA INTERNACIONAL DE LA DONA SENSE PAUSA PER UNA IGUALTAT REAL A LA FEINA I A LA SOCIETAT

La primera commemoració del dia de la dona treballadora es va realitzar el 19 de març de 1911, concentrant en Alemanya, Àustria, Dinamarca i Suïssa a milers de dones i estenent-se després a molts altres països. Fins i tot, en 1977 l'Assemblea General de les Nacions Unides va convidar als Estats a declarar un dia a l'any com a Dia Internacional pels Drets de la Dona i la Pau Internacional. Des de llavors es va fixar una data simbòlica per a mostrar: d'una banda, la persistència de les múltiples discriminacions que les dones pateixen en un sistema de dominació masculina encara en molts àmbits i, per un altre, la capacitat de les dones d'organitzar-se per a transformar una històrica, universal i injusta realitat.

Per això, des de **SINDI.CAT** creiem que és imprescindible aconseguir acabar amb la discriminació laboral i amb totes les seves bretxes salarials, convertint a més els centres de treball en espais segurs en matèria de Salut laboral i amb garanties per a totes les persones i especialment per a les dones.

Des de **SINDI.CAT** exigim eines per eliminar desigualtats a la feina i a la societat. Els Plans d'Igualtat a moltes empreses no deixen de ser paper mullat i no aconsegueixen realment eliminar les desigualtats.

La igualtat real de drets i retributiva, equilibrarà la balança entre dones i homes, que encara està del costat del col·lectiu masculí en molts sectors, com serveis, llars familiars hostaleria, neteja, dependència...

Des de **SINDI.CAT** també exigim polítiques actives de protecció de la dona davant de situacions com l'assetjament laboral i/o sexual a la feina: Les víctimes mai poden ser "castigades" i "apartades" del seu lloc de feina, ho ha de ser el seu assetjador/a des de que es té constància de la seva culpabilitat.

Tots els éssers humans som iguals davant la llei i hem de tenir opció de gaudir d'identiques oportunitats per a desenvolupar les nostres capacitats i talents, i qualsevol manifestació de violència és un obstacle infranquejable per a la realització de la plena igualtat entre homes i dones.



**SOM NECESSARIS, SOM LA TEVA FORÇA A LES EMPRESES
SOM EL TEU SINDICAT**



Éxitos de la Asesoría Jurídica

A través de Sindi.Cat y su Asesoría Jurídica, seguimos consiguiendo convertir contratos eventuales en fraude de ley en contratos indefinidos en el sector del Transporte Sanitario. Llevamos más de 200, unos mediante resolución de Inspección reconociendo el fraude y otros por sentencia judicial/conciliación judicial tras la demanda interpuesta por fraude en la contratación.

Seguimos batallando para lograr varias prejubilaciones de compañeros y compañeras afiliados de las empresas de transporte sanitario, Falck y TSC y quedan pendientes otros compañeros que están interesados en esta vía.

Hemos logrado diversas resoluciones de Inspección estimatorias en todo o en parte en materia de impagos de salarios, fraude en nóminas y cotizaciones, y falta de medidas en Salud Laboral.

Empresas como SAC de Castelldefels, han tenido que dar explicaciones ante Inspección por el cambio unilateral de la pausa del bocadillo. Incluso se abrieron algunos expedientes disciplinarios como medida de presión a la plantilla. La inspección ha aclarado algunas cuestiones, pero deberá ser mediante la negociación colectiva, la vía para solucionar esta problemática y así no depender de las órdenes arbitrarias de la dirección.

También hemos logrado que condenen a una empresa del sector del metal a pagar todos los atrasos que le debían a uno de nuestros afiliados del Vallés Occidental.

Hemos obtenido sentencia favorable del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en dos reclamaciones de cantidad contra la empresa PROSEGUR ALARMAS, al no retribuir correctamente sus variables a dos de nuestros afiliados, y hemos conseguido revertir en vía judicial una sanción en la empresa SAC de Castelldefels que afectaba a uno de nuestros afiliados.

También hemos conseguido el reconocimiento de varias declaraciones de IMPROCEDENCIA en despidos inicialmente disciplinarios de afiliados en la empresa AMAZON SPAIN FULFILLMENT.

Desde **SINDI.CAT** seguiremos defendiendo los derechos de nuestros afiliados y afiliadas con la eficacia y rigor que nos caracteriza.

Si reclamas puedes ganar, si no haces nada, la empresa decide por ti.

**HAZ VALER TUS DERECHOS CON GARANTÍAS
AFILIATE AL SINDI.CAT**

Los trabajadores de baja laboral no tienen derecho a cobrar pagas extraordinarias

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Canarias ha dictado que la suspensión de un contrato de trabajo por motivo de incapacidad temporal excluye la posibilidad de remunerar las correspondientes pagas extraordinarias al trabajador, salvo acuerdo individual o colectivo en contrario.

Así se deduce de una reciente [sentencia](#) del tribunal canario, en la que se señala que la paga extra es un auténtico "salario diferido". De este modo, si un contrato de trabajo se encuentra suspendido, el empleador no estará obligado a abonar sueldo alguno. Y, en consecuencia, durante los periodos de incapacidad temporal no se devengará ningún tipo de concepto salarial.

Los hechos, según recoge la resolución, se remontan al verano de 2021, cuando una trabajadora, dedicada a labores de conserjería de un centro socio sanitario, fue despedida por razones disciplinarias. La empresa investigó su actitud "por quedarse acostada en el sofá de la recepción cuando tenía turno de noche" durante más de cinco horas de una jornada.

Según los responsables del centro, era responsabilidad de la conserje la vigilancia de los puntos de acceso. En ese momento, se hallaban en la instalación 138 usuarios en situación de dependencia, "muchos con deterioro cognitivo y que deambulan erráticamente", añade el expediente. Estando dormida, la empleada tampoco podía estar pendiente de la señalización óptica de emergencia, por lo que no habría podido avisar, de ser necesario, a un equipo de primera intervención.

La trabajadora consideró improcedente la medida y presentó la oportuna demanda. Afirmó que el día de los hechos se encontraba indispuesta, y que "debido a ello había iniciado una incapacidad temporal". A la demanda por despido sumó una reclamación de cantidad correspondiente a la parte proporcional de la paga extra de Navidad, por importe de poco más de 400 euros.

Seis meses después se celebró el juicio. La empresa defendió la procedencia del despido, aportando el visionado de las cámaras de grabación, y se opuso a la reclamación de

dicha cantidad. Según su criterio, la paga extra se devengaba semestralmente, del 1 de junio al 9 de agosto de 2021, pero la demandante se acogió a una baja desde el 27 de mayo anterior. Por tanto, "no pudo devengar cantidad alguna por esa paga".

En marzo de 2022, el juzgado de lo social número 8 de Santa Cruz de Tenerife dictó sentencia declarando procedente el despido. A pesar de ello, estimó íntegramente la reclamación de cantidad de la demandante.

La empresa recurrió el fallo en suplicación para oponerse al pago de la cuantía. Finalmente, la sentencia del TSJ canario admite esta versión y niega el derecho de la empleada a percibir la suma.

Según los magistrados, el cálculo de la cantidad reclamada fue erróneo. Así, señalan que se dictó condena "sin examinar la incidencia en ese devengo del proceso de incapacidad temporal", a pesar de que "en hechos probados se recoge que la demandante inició una incapacidad temporal el 27 de mayo de 2021".

Al no recoger la sentencia inicial la existencia de alta médica antes de producirse el despido, "se presume que la baja médica subsistía al momento de extinguirse la relación laboral", afirman los jueces.

La Sala recuerda que, cuando se suspende un contrato, el empleador no está obligado a pagar el salario. "Durante los periodos de incapacidad temporal no se devengan las pagas extraordinarias", aclara, por lo que el importe de la liquidación de un despido "habrá de minorarse con la parte proporcional del tiempo en que la persona trabajadora ha permanecido en incapacidad temporal". Solo se exceptúa de esta regla el posible pacto individual o colectivo que permita otro cómputo, no siendo éste el caso.

En definitiva, concluye la sentencia, la demandante no pudo devengar cantidad alguna por esa paga, ni la empresa estaba obligada a liquidar y abonar la parte proporcional de la misma cuando efectuó el despido.

EL SUICIDIO EN ESPAÑA: 11 PERSONAS AL DÍA, DE 40 A 65 AÑOS, EL 75% HOMBRES.

De no hablar de suicidio a ocupar decenas de páginas en los periódicos. La salud mental se ha convertido tras la pandemia en un problema social, aunque esa realidad estaba ahí desde hace años, una realidad que no solo acaba con una vida llena de sufrimiento, sino que deja a entre 15 y 20 personas de su entorno completamente destrozados. En el 2021, murieron por esta causa 4.003 personas, casi el triple que en accidentes de tráfico. Pero ¿cuál es el perfil del suicida?, ¿la tasa de suicidio es mayor en las zonas urbanas o en las rurales?, ¿hay unos meses en los que se suicidan más personas?, ¿se está ayudando a esas personas?

A algunas de estas preguntas responden investigadores de la Universidad Complutense de Madrid, del Centro de Investigación Biomédica en Red de Salud Mental (Cibersam) y del Hospital del Mar de Barcelona, que ayer presentaron el informe de la evolución del suicidio en España desde el 2000-2021, con especial interés en el papel desempeñado por la pandemia de covid.

Según los datos recogidos, las tasas de suicidio no dejan de crecer desde la crisis del 2008-2014 y especialmente desde el 2018 (antes de la pandemia). En el año 2021, últimos datos disponibles (el INE hizo un avance del primer semestre del 2022), once personas fallecieron por suicidio cada día, lo que representa un 6,6% más que en el 2018, algo en lo que influyó claramente la pandemia.

¿Quiénes eran? La gran mayoría (tres de cada cuatro) eran hombres, y la mitad de los fallecidos tenía entre 40 y 65 años. A este grupo de edad le siguen los mayores de 65 (31%) y los jóvenes adultos (13,8%). Los adolescentes (entre 10 y 24 años) representan el 5% de los fallecidos por suicidio.

Más del 87% son españoles, aunque se ha comprobado una tendencia creciente de muertes por suicidio entre los inmigrantes, sobre todo, durante la pandemia (subieron casi un 24%). "Es el grupo más afectado de aquellos duros meses del 2020", señalan los investigadores (Alejandro de la Torre, investigador principal del Grupo de Investigación en Epidemiología Psiquiátrica y

Salud Mental de la Universidad Complutense de Madrid; Víctor Pérez, director del Instituto de Neuropsiquiatría y Adicciones del Hospital del Mar (INAD), y José Luis Ayuso, catedrático en Psiquiatría y director del Centro Colaborador de la OMS para Investigación y Formación en Servicios de Salud Mental en la Universidad Autónoma de Madrid).

Con relación al lugar de residencia de los fallecidos, un 32% vivía en capitales de provincia. Casi un cuarto de los fallecidos vivía en zonas rurales (municipios de menos de 10.000 habitantes) o municipios urbanos de entre 10.001 y 50.000 habitantes (24.6% y 24.7%, respectivamente). El resto vivía en ciudades grandes (más de 50.000 habitantes, no capital de provincia).

Con respecto a la distribución temporal y espacial del suicidio en España en el 2021, se observa que en prácticamente todos los meses (excepto enero y agosto) hay mayor número de personas fallecidas en el 2021 que en los años 2019 y 2020. Asimismo, se observa el mismo patrón estacional que en otros años: un claro aumento de la mortalidad por suicidio en los meses de verano. De hecho, es julio el mes en que se encuentra un mayor número de fallecidos por suicidio dentro del 2021, superándose los 400.

Por lo que respecta a la distribución geográfica, las tasas más altas de mortalidad por suicidio (tasas superiores a 10 por cada 10.000 habitantes) se registran en Galicia (todas las provincias), Asturias, Castilla y León (Zamora, León, Palencia, Burgos y Ávila), Aragón (Teruel y Huesca), Catalunya (Girona y Tarragona) y Andalucía (Córdoba, Jaén, Málaga y Granada). Las que menos son Madrid y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla: la única explicación que se da a esta circunstancia es que en éstas hay una población más joven.



Y con todo esto, ¿qué hacer? Los investigadores lo tienen claro. Se necesita con urgencia una estrategia nacional contra el suicidio, con recursos que permitan una atención inmediata a las personas con ideas suicidas y que cuente con el apoyo de la sociedad.



Calendario de la Renta 2022/2023

Comenzará el próximo 11 de abril y se extenderá hasta el 30 de junio.

El Gobierno ha confirmado ya el calendario para la Campaña de la Renta y Patrimonio 2022. Éstas son algunas fechas clave y otras novedades.

La campaña para presentar el IRPF del año 2022 (que se presenta en 2023) comenzará el próximo **11 de abril y finalizará el 30 de junio**, según se indica en el calendario del contribuyente de la Agencia Tributaria. El mencionado 11 de abril, los contribuyentes podrán acceder a su borrador de la renta a través de internet, mediante el sistema Renta Web. Este mecanismo permite confirmar el borrador vía Internet o, si no se precisan modificaciones sobre los datos aportados por la Agencia Tributaria, vía teléfono móvil.

Aquellos que quieran presentar la declaración por teléfono deberán de esperar hasta el **5 de mayo**. Para hacerlo por esta vía es necesario cita previa. A su vez, aquellas personas que deseen hacerlo presencialmente **en las oficinas de la Agencia Tributaria podrán hacerlo entre el 1 de junio y el 30 de junio**. El 29 de junio es el último día para pedir cita, lo que se puede hacer por internet o por teléfono en los siguientes números: 91 535 73 26 / 901 12 12 24 ó 91 553 00 71 / 901 22 33 44.

El 27 de junio termina el plazo para aquéllos con resultado a ingresar con domiciliación bancaria.

Cabe destacar que aquéllos que presenten la declaración de la renta fuera de plazo sufrirán multas que variarán según el retraso. En 2021, dichas multas fueron del 1% más un punto porcentual adicional por cada mes de retraso. Si el contribuyente tarda más de 12 meses en presentarla, el recargo será del 15% más intereses de demora.

Novedades a tener en cuenta en la declaración de la renta:

En los presupuestos generales de 2023, el Gobierno elevó de 14.000 a 15.000 euros el mínimo exento para declarar el IRPF, además de ampliar de 18.000 a 21.000 euros la reducción por los rendimientos del trabajo (lo que no supone la quita del impuesto en esos tramos, pero sí un alivio fiscal). Sin embargo, estas medidas no contarán para la declaración de la renta de este año, sino para la del siguiente, por lo que ambos parámetros continúan igual.

Sí habrá modificaciones en el IRPF en las comunidades autónomas que aprobaron cambios en los tramos del impuesto con carácter retroactivo. Estas son Madrid, Galicia, Comunidad Valenciana, Andalucía y Murcia. En la primera, por ejemplo, la deflación del IRPF ha sido del 4,1%, una medida que permitirá a los madrileños ahorrarse unos 46 euros de media, siendo las rentas altas las más beneficiadas.

Por otro lado, se reduce de 2.000 a 1.500 euros la cantidad que el contribuyente puede deducir de planes de pensiones privados. Por el contrario, se ha ampliado en 500 euros, hasta los 8.500, la reducción que se aplica en caso de que el contribuyente tenga un plan de pensiones de empresa, un vehículo de ahorro a largo plazo por el que ha apostado el Gobierno para asegurar la viabilidad del sistema de pensiones a largo plazo.

Por último, se permitirá aplicar la deducción por maternidad a las madres de niños menores de tres años sin empleo y que reciben prestaciones contributivas o asistenciales. Hasta ahora, para contar con el descuento, era necesario que la mujer realizase una actividad por cuenta propia o ajena.

Como en años anteriores, Sindi.Cat, dispondrá de un servicio para hacer la Declaración de Renta a aquellos que lo pidan:

Afiliados: 30,00 € - No Afiliados: 60,00 €.

LIBROS Y ROSAS

El Día Mundial del Libro y de los Derechos de Autor, se celebra el 23 de abril y fue decretado por la UNESCO con el objetivo de fomentar la lectura, además de dar a conocer el derecho de la propiedad intelectual para el autor de su propia obra literaria.

El Día Mundial del Libro, tuvo su origen el día 15 de noviembre del año 1995 como una manera de rendir un homenaje a grandes escritores universales como **Miguel de Cervantes, Garcilaso de la Vega, William Shakespeare, Vladimir Nabokov, Josep Pla, Manuel Mejía Vallejo**, entre otros.

Fue a través de la UNESCO que se decretó el día 23 de abril ya que en esa fecha se celebra el natalicio o muerte de estos ilustres personajes de la literatura. Esto se logró gracias a la colaboración de la Unión Internacional de Editores y cuyo fin fue, no solo fomentar la cultura y las letras en el mundo, sino también, buscar una manera de proteger la propiedad del derecho de autor.



A partir de esta fecha, se busca rendir un homenaje universal a los libros y autores, así como fomentar y descubrir el placer de la lectura, valorar todo el aporte cultural y el legado de los grandes escritores tanto del pasado como del presente. En la época que estamos viviendo, con los restos de la pandemia de coronavirus, los libros nos ayudan más que nunca a mantenernos informados, entretenidos, a extender lazos con otras personas y con otras culturas, a fomentar nuestra creatividad.

Como dice en su mensaje, **Audrey Azoulay, Directora General de la UNESCO, con motivo del Día Mundial del Libro:**

"Los libros tienen esa capacidad única de entretenernos, de instruirnos, de ser a la vez el instrumento que sirve para salir de sí mismo y para encontrarse con un autor, una autora, un universo o una cultura, y de ofrecer un tiempo para sumergirse más profundamente en sí mismo."

Los derechos de autor, se refieren a un conjunto de principios y normas jurídicas que establecen los derechos morales, patrimoniales y universales que tienen todos los autores y escritores de obras literarias, científicas, musicales, artísticas o de carácter didáctico. En esta categoría también están los creadores de programas informáticos, los anunciantes y publicistas, los productores de la cinematografía, etc. Está considerado como uno de los derechos fundamentales en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**.

Los libros son fuente inagotable de sabiduría, que ayudan al hombre a transformar su mundo interior y exterior. Los libros son herramientas para la apertura hacia nuevos conocimientos y valiosos recursos que ayudan en el desarrollo de la creatividad y de las capacidades cognitivas de los niños. Por otro lado, una buena lectura, puede llegar a transformarse en una excelente terapia para nuestra salud y es un método para forjar la imaginación tanto de los niños como los adultos, además de ser un instrumento universal para forjar valores entre los más jóvenes.

En Cataluña el Día del Libro, festividad de **Sant Jordi**, es un día que se celebra con mucho entusiasmo y alegría. Cada 23 de abril las calles de pueblos y ciudades rebosan de gente y de puestos de venta de libros y rosas. Se trata de celebrar la festividad del patrón de Cataluña y de recordar esta tradición basada en el amor y la cultura. En la calle o en la comodidad de nuestro hogar, celebremos este bonito día con una rosa y un buen libro.

Cursos de Formación para los Meses de Marzo y Abril 2023:

30 de marzo

Tipos de sanciones y despidos.

Casos prácticos.

27 de abril

Cómo interpretar una nómina, finiquitos y cálculo de indemnizaciones. Casos prácticos.



826 personas murieron trabajando en 2022, un 17% más que el año anterior.

El 28 de abril de cada año se conmemora el **Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo**. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), desde el 2003, estableció la observancia obligatoria de esta fecha a fin de hacer énfasis en la prevención de accidentes y enfermedades en el centro laboral, así como la promoción del empleo en condiciones seguras, saludables y decentes, como parte de la estrategia global de la OIT en materia de seguridad y salud en el trabajo. De la misma forma, en esta ocasión se celebra la Jornada Internacional de Conmemoración de los Trabajadores Fallecidos y Lesionados, por parte del movimiento sindical mundial, a fin de honrar la memoria de individuos fallecidos producto de accidentes y enfermedades ocurridas en el centro de trabajo.

Un total de 826 personas perdieron la vida en España en el año 2022 estando en su jornada laboral o yendo al puesto de trabajo. Es un aumento del 17% en comparación con los 705 fallecimientos registrados en el ejercicio anterior. Del total de decesos, 679 se produjeron en la jornada laboral y los 147 restantes en el desplazamiento.

Las razones del fallecimiento en los accidentes en jornada laboral son variadas. En 2022, la mayoría estuvieron relacionadas con infartos, derrames cerebrales y otras causas que la estadística recoge como "estrictamente naturales". Fueron, en total, 285 fallecidos. Otras 103 personas perecieron atrapadas o aplastadas, y otras 99 en accidentes de tráfico. El resto de decesos se reparten entre choques o golpes con objetos, caídas, ahogamientos y otras causas. Por su parte, los accidentes mortales *in itinere* son principalmente siniestros de tráfico, con 128 fallecimientos.

Según el avance del ministerio, el número de accidentes totales de trabajo con baja fue de 631.724, mientras que el de accidentes de trabajo sin baja ascendió a 564.701. Comparando las cifras con los 12 meses del año anterior, los accidentes con baja experimentaron un aumento del 10,4% y los accidentes sin ella, un descenso del 0,1%.



Después de conocer los datos, desde **Sindi.Cat** pedimos mejorar la elaboración de la Estadística de Accidentes de Trabajo "para hacer un seguimiento más exhaustivo de los accidentes". Asimismo, pedimos al gobierno la apertura de una mesa de diálogo social en materia de siniestralidad laboral y un plan de choque contra la siniestralidad, que incluya también la gestión preventiva de los riesgos psicosociales de origen laboral. También se considera necesaria la creación una figura a nivel estatal que haga visitas a empresas y asesore en materia de seguridad y salud en el trabajo en las pequeñas empresas y remarcar la importancia de dotar a la Inspección de Trabajo de suficientes recursos.



24è Saló de la Gent Gran de Catalunya

Un instrument imprescindible per a les empreses, entitats i administracions que treballen per a millorar la qualitat de vida de la gent gran. Si vols connectar amb la Gent Gran participa a FiraGran 2023!

- FiraGran és una de les marques més valorades per la Gent Gran.
- La marca FiraGran arriba a més de 300.000 persones grans.
- Perquè fem activitats per a la gent gran tot l'any.
- La fira més important d'Europa per a la Gent Gran.
- **40.000 visitants - 90 expositors - 60 mitjans de comunicació**

Un instrument beneficiós per a l'empresa.

Fórmules de participació molt rendibles a través de les quals pots divulgar la teva marca, llançar i/o testar nous productes, augmentar la teva base de dades, facilitar les RRPP davant les administracions, entitats, residències i centres de dia, així com enfortir les relacions amb els mitjans de comunicació i fer promoció dels teus productes i serveis.

Una oferta especialitzada.

Productes, serveis, activitats i tecnologies per a millorar la vida de les persones grans.

Jornades Tècniques.

S'organitzen diverses Jornades Tècniques on participen totes les patronals del sector residencial, entitats de gent gran, col·legis de professionals i administracions públiques. Participaran més de 800 professionals en l'atenció a la gent gran en representació de més de 600 empreses, entitats i administracions.

Àrees actives a FiraGran 2022 per a la gent gran (450 activitats)

- **Salut i Hàbits saludables**
- **Música, manualitats i fòrum de participació**
- **Oci i cultura**
- **Habitatge**
- **Consum i Seguretat**
- **Noves tecnologies**
- **Polítiques socials**
- **Esports**

24è Saló de la Gent Gran de Catalunya

**26 al 28 d'Abril de 2023
La Farga de l'Hospitalet
Entrada Gratuïta**

NOTICIAS BREVES

- **A partir del 1 de abril, los trabajadores ya no tendrán que entregar el parte de baja médica o incapacidad temporal a su empresa.**

A partir del 1 de abril, el trabajador ya no tendrá que entregar el parte de baja médica o incapacidad temporal a su empresa, sino que las comunicaciones se harán por vía telemática entre las Administraciones y la empresa. Es la principal novedad del Real Decreto 1060/2022, de 27 de diciembre, y publicado en el BOE. Este RD modifica el 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros 365 días de su duración.

- **Un trabajador en Valencia tras ser despedido, intenta matar a su jefa de recursos humanos.**

Un trabajador de 41 años ha sido detenido en la localidad valenciana de Paterna por agredir a la responsable de recursos humanos de su empresa tras ser despedido. El detenido acudió a la oficina armado con un cuchillo, arma con la que pretendía matar a su jefa según confesó a los agentes de la Policía Nacional.

Los hechos ocurrieron en una empresa de comunicaciones ubicada en el Parque Tecnológico valenciano. Tras recibir la noticia de que iba a ser cesado, el trabajador le golpeó en la cabeza y tiró al suelo a la víctima.

- **Conpymes denunciará a la ministra de Educación por las subvenciones a CEOE, UGT y Cepyme.**

La asamblea extraordinaria de la Confederación Nacional de Pymes (Conpymes) acordó por unanimidad interponer un recurso contra el Ministerio de Educación y Formación Profesional por la decisión de conceder el pasado mes de diciembre hasta 30 millones de euros de subvención directa a CEOE, UGT y Cepyme.

- **Horario de verano 2023 en España.**

Los cambios de hora de invierno y de verano son una dinámica habitual en todos los países de la Unión Europea desde hace años. Se producirá en la madrugada del sábado 25 al domingo 26 de marzo de 2023. Será entonces cuando tendremos que adelantar las agujas del reloj una hora, por lo que a las 02:00 horas serán las 03.00 horas en la Península.

Este cambio al horario de verano se producirá también en las Islas Canarias, aunque será una hora antes que en la Península: a las 01:00 horas serán las 02:00 horas.

- **Anulada la sanción a un conductor de ambulancia que criticó la gestión de la pandemia en TikTok.**

El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) ha anulado la sanción que Transport Sanitari de Catalunya aplicó a un conductor de ambulancia por criticar la gestión de la pandemia de Covid-19 en un vídeo que publicó en TikTok. La sentencia estima el recurso del trabajador, que fue suspendido durante 30 días de empleo y sueldo, y obliga a la empresa a pagarle el salario que no recibió e indemnizarlo con 10.000 euros.

Después de publicar el vídeo, la empresa le comunicó una sanción por tres faltas graves y «acusaba a su empleado de desobediencia continuada y transgresión de la buena fe contractual, además de reprochar el hecho de que el vídeo se grabó en las instalaciones de la empresa y durante la jornada laboral».

- **Albañiles, encofradores, carpinteros, gruistas y jefes de obra... etc.**

La escasez de mano de obra se agrava en la construcción de vivienda por la falta de relevo generacional, un problema que está afectando al sector promotor. La carencia va desde distintos oficios a los jefes de obra, con especial afección en grandes urbes, islas y alguna zona de costa.

- **Los detenidos por la trama de extorsión en Canarias quedan en libertad tras comparecer ante la jueza.**

Los arrestados, entre los que hay un diputado socialista y un ex director general del gobierno insular, están imputados por tráfico de influencias, blanqueo de capitales y pertenencia a organización criminal.

- **La ministra de Trabajo indica que el Gobierno "cumplirá" con lo que dictamine el Comité Europeo de Derechos Sociales por el coste del despido.**

La reforma laboral que el Gobierno aprobó en 2021 no modificó uno de los aspectos que más criticaron sindicatos y partidos de la norma aprobada por el Ejecutivo de Mariano Rajoy en 2012. El coste del despido improcedente, que pasó entonces de 45 a 33 días por año trabajado, sigue vigente. "El despido en nuestro país no es caro, es demasiado barato. Es tan barato que [a las empresas] les sale a cuenta despedir utilizando la indemnización de 33 días", ha dicho la vicepresidenta ministra de Trabajo.



Requisitos para cobrar del SEPE el subsidio para mayores de 52 años

Los beneficiarios del **subsidio por desempleo para los mayores de 52 años** verán como la prestación que cobran se incrementa en 2023 tal y como se especifica en las cuentas públicas de 2023.

La cuantía de esta ayuda, dirigida a los trabajadores que han agotado la prestación por desempleo y tampoco tienen rentas, está ligada al **IPREM**. Los beneficiarios de esta prestación cobrarán lo siguiente:

La cantidad de dinero que el usuario recibe con esta prestación se calcula **con el 80% del IPREM**. Tal y como recogen los **Presupuestos Generales de 2023** el indicador público de renta de efectos múltiples sube de los 579,02 euros mensuales actuales, a 600 euros en 14 pagas, un 3,6% más. Así pues, estas personas pasarán de ingresar 463,21 euros mensuales a 480 euros lo que supone que su prestación se incrementa en 16,79 euros al mes.

Esta paga se puede cobrar hasta alcanzar la **edad ordinaria de jubilación** siempre que siga cumpliendo los requisitos.

Requisitos

El solicitante tiene que estar desempleado y estar inscrito como **demandante de empleo** al menos un mes desde que se acabe la prestación de desempleo. Además, no ha podido rechazar ofertas de empleo ni cursos de formación ese mes.

No tener rentas propias de cualquier naturaleza que sumen al mes una cantidad mayor que el 75% del SMI. Si en el momento que lo solicita no se cumple este apartado se podrá cobrar el subsidio cuando lo cumpla acreditándolo en un plazo de un año desde entonces.

Tener **52 años o más**.

Acreditar que excepto **el requisito de la edad cumple el resto para jubilarse**, es decir tener mínimo 15 años cotizados de los cuales 2 años han de estar dentro de los últimos 15. Es importante recordar que esta ayuda es la única que cotiza para la jubilación.

Haber **cotizado por desempleo un mínimo de 6 años** a lo largo de su vida laboral. Tiene que cumplir uno de los siguientes puntos: haber agotado la prestación contributiva o el subsidio por desempleo; ser emigrante retornado a España sin derecho a subsidio por desempleo; ser liberado de prisión sin derecho a desempleo.